

Decreto N° 2821, que autoriza al Dr. Ciro Amaury Dargam C., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N° 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2821

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Ciro Amaury Dargám Cruz, Embajador, Encargado de la División de Asuntos Europeos y Afroasiáticos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos, que en el grado de Gran Cruz le ha sido otorgada por el Gobierno del Perú;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 12 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Ciro Amaury Dargám Cruz, Embajador, Encargado de la División de Asuntos Europeos y Afroasiáticos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado a aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos en el grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el gobierno del Perú.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER